

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

S/L/382
8 de marzo de 2011

(11-1146)

Consejo del Comercio de Servicios

OCTAVA DECISIÓN RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DEL QUINTO PROTOCOLO

Adoptada por el Consejo del Comercio de Servicios
el 7 de marzo de 2011

El Consejo del Comercio de Servicios,

Teniendo en cuenta el Quinto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS),

Teniendo en cuenta la comunicación de Filipinas (S/C/W/332),

No obstante la Decisión relativa a la aceptación del Quinto Protocolo anexo al AGCS, adoptada por el Consejo el 15 de febrero de 1999 (S/L/68),

Decide lo siguiente,

El Quinto Protocolo se abrirá de nuevo para su aceptación por Filipinas desde la fecha de la presente Decisión hasta el 8 de abril de 2011. El Protocolo entrará en vigor para Filipinas en la fecha de dicha aceptación.
